

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CREA PROGRAMA DE POSTÍTULO
 CONDUCENTE A LA SUBESPECIALIDAD
 EN CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y
 ENDOVASCULAR.

SANTIAGO, 006546 06.11.18.

VISTOS El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 841 de 1988; la Resolución N° 5175 de 2018 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Programa de Postítulo conducente a la Subespecialidad en Cirugía Vascular Periférica y Endovascular, bajo la supervisión y control de la Dirección de Postgrado y Postítulo, y nómbrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El Objetivo general de este programa es formar un especialista en Cirugía Vascular Periférica que tenga conocimiento global, equilibrado e integrado de la patología vascular, con habilidades, destrezas médicas y quirúrgicas y valores, que le permitan realizar una adecuada praxis médica.

3.- El Perfil del participante, está dirigido a Médicos cirujanos, especialistas en Cirugía General.

4.- El plan de estudio de este programa tiene una duración de 2 años, realizando 44 horas semanales incluyendo Turnos de llamada de especialidad. En total son 4.048 horas cronológicas, es de carácter presencial y consta de las siguientes rotaciones:

ROTACIÓN	DURACIÓN	Número de horas de Docencia directa
Patología Vascular , métodos y procedimientos diagnósticos y técnicas quirúrgicas	18 meses	3168
Accesos Vasculares	2 meses	352
Radiología Vascular	1 mes	176
Electivo	2 meses	352
TOTAL	23 meses	4.048

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar el título de Médico especialista en Cirugía General debidamente legalizado en nuestro país y en caso de médicos extranjeros sus títulos deberán ser legalizados de acuerdo a nuestra legislación vigente. Además, cumplir con las disposiciones de la Ley N°20.261 referente al EUNACOM (tener aprobado el examen), haber sido seleccionado en un proceso abierto de postulación comunicado por concurso público de acuerdo a disposiciones y normativas vigentes de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, en base a los antecedentes presentados en dicho proceso y en los plazos establecidos.

6.- Para aprobar este programa académico, se debe cumplir con el Reglamento de Programas de Especialización Profesional para Médicos Cirujanos de la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas.

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva que los acredita como Médico Subespecialista en Cirugía Vasular Periférica y Endovascular.

8.- Cualquier situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Director de Graduados y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas, según Reglamento de Programas de Especialización Profesional para Médicos Cirujanos de la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas, Resolución N° 3780 de 17/05/2011 y Modifica Resolución N°9903 30/09/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/HGS/mdf

Distribución

1. Departamento de Educación Continua - VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
3. Facultad de Ciencias Médicas
1. Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas
1. Registro Académico
1. Registro curricular Facultad de Ciencias Médicas
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. SDT.USACH.CL